



SMS San Martín, Suárez y Asociados

SMS Latinoamérica

SMS Argentina

# NOVEDADES

Julio 2018

Descargue aquí el artículo en PDF

## Inflación en Argentina

Recientemente Argentina ha cumplido las pautas cualitativas y cuantitativas que las normas contables establecen para encuadrar en un contexto de inflación.

En este sentido, Argentina ha cruzado el umbral del 100% de inflación acumulada en el último trienio, habiendo así superado la pauta cualitativa para ser encuadrada como una economía altamente inflacionaria para las US GAAP (ASC 830), hiperinflacionaria para las NIIF (NIC 29) o un contexto de inflación para las normas locales (RT 17 modificada por la RT 39).

En caso que efectivamente se deba efectuar el Ajuste por Inflación, la RT 6 (modificada por la RT 39), establece que el ajuste deberá reflejar el efecto de los cambios ocurridos en el poder adquisitivo de la moneda habidos desde el momento en que se interrumpió el ajuste, es decir febrero de 2003.

Más allá de lo antes indicado existen otras normas a considerar:

(i) La FACPCE emitió en mayo de 2018 la Resolución de MD 913/18 a través de la cual dispuso que no se reexpresarán en moneda homogénea los estados contables correspondientes a ejercicios anuales cerrados a partir del 1 de febrero de 2018 y hasta el 30 de septiembre de 2018, los estados contables por períodos intermedios cerrados entre las fechas antes indicadas. Esta resolución fue adoptada por algunos Consejos, entre ellos, Mendoza, Santa Fe, Entre Ríos. A la fecha del presente memo, entendemos que esta Resolución debería ser revisada.

(ii) El Consejo Profesional de Ciencias Económicas de CABA no ha adoptado resolución mencionada previamente.

(iii) Debemos recordar que se encuentra vigente el Decreto 664/03 a través del cual de Poder Ejecutivo dispuso que los organismos de contralor (IGJ, CNV, Superintendencia de Seguros, BCRA, entre otros) no pueden aceptar estados contables ajustados por inflación para ejercicios con cierre posterior al 25 de marzo de 2003 (fecha de publicación del decreto).

Por lo tanto, mientras dicho decreto siga vigente, los organismos de contralor no aceptarán, por ahora, estados contables que incluyan información ajustada por inflación.

### Inflación bajo US GAAP

Las subsidiarias locales que reporten a su casa matriz bajo US GAAP y cuya moneda funcional sea el peso, deberán efectuar el cambio de moneda funcional a la de su casa matriz (USD en general) a partir del 1 de julio de 2018 (ASC 830).

### Inflación bajo NIIF

Las subsidiarias locales que reporten a su casa matriz bajo NIIF y cuya moneda funcional sea el peso, deberán reportar información ajustada por inflación a partir del 1 de julio de 2018 (NIC 29).

En el caso de compañías que apliquen NIIF en forma obligatoria en Argentina (empresas listadas en la CNV, entidades financieras), si bien es de aplicación la NIC 29, se debe considerar que los organismos de contralor al día de hoy no aceptan estados financieros ajustados por inflación.

### Inflación bajo Normas Locales

Si bien la FACPCE aún no ha emitido una norma, ni los organismos de contralor se han expedido, y considerando que aún sigue vigente el Decreto 664/03, se está a la espera que se normalice esta situación para que las compañías tengan la claridad normativa necesaria para aplicar en su información financiera el Ajuste por Inflación, que ya es una realidad.